

MATRICULA LIBRE CURSO 2023-2024

Candidatos a quienes va dirigida esta convocatoria:

- a) El alumnado en régimen oficial, en modalidad presencial, semipresencial o a distancia, matriculado en los cursos conducentes a certificación de todos los idiomas.
 - b) Las personas que se inscriban para realizar las pruebas en régimen libre y sean admitidas, siempre que a fecha 31 de diciembre de 2024 tengan 16 años cumplidos y formalicen la matrícula correspondiente.
 - c) El alumnado oficial podrá inscribirse, exclusivamente en su propia escuela, para certificar un nivel inferior del idioma al que está cursando, siempre que obtenga plaza en régimen libre.
 - d) Profesorado matriculado en los cursos del CARLEE para la mejora de la competencia lingüística y metodológica durante el curso 2023-2024 que desee obtener la certificación del nivel Avanzado C1 de inglés o francés.
 - e) El alumnado oficial que hubiera promocionado sin certificar en el curso 2019-2020, para la certificación de dicho nivel, tal y como se recoge en el artículo 29, punto 7, de la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre
2. Dentro de las personas de los grupos b) y c) que se preinscriban en estas pruebas como alumnado libre tendrán prioridad aquellas empadronadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, al igual que el profesorado solicitante que tenga destino en un centro educativo público de Aragón durante el presente curso escolar.
 3. Quedan excluidos de esta convocatoria los docentes que se encuentren en servicio activo y con destino en alguna escuela oficial de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para certificar cualquier nivel del idioma que impartan.
 4. Los docentes que se encuentren en servicio y con destino en alguna escuela oficial de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el presente curso escolar podrán concurrir a las pruebas de certificación en régimen libre para certificar un idioma que no impartan, siempre que lo hagan en una escuela diferente a aquella en la que tienen destino.
 5. El alumnado no podrá estar matriculado simultáneamente en régimen oficial, presencial, semipresencial o a distancia, y en régimen libre en el mismo idioma y curso académico, excepto el alumnado oficial que desee inscribirse para certificar un nivel inferior al que está cursando o que hubiera promocionado sin certificar en el curso 2019-2020, para certificar el mismo idioma y nivel en el que promocionó, tal y como se recoge en el artículo 29, punto 7, de la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre.
 6. Las personas interesadas podrán matricularse en régimen libre en la prueba de certificación de uno o varios idiomas sin necesidad de haber superado previamente los niveles anteriores, pero sólo se permitirá la matrícula en un nivel por idioma durante el presente curso escolar en las pruebas objeto de esta convocatoria, a excepción de lo establecido en el punto anterior y el alumnado del modelo BRIT-Aragón que haya obtenido la certificación correspondiente del nivel B1 en los términos que establece la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo.

PLAZO PREINSCRIPCIÓN

Desde las **9:00 horas del lunes, 1 de abril**, hasta las **14:00 horas del jueves, 11 de abril** de 2024. El enlace no estará operativo fuera de este plazo.

Sorteo público: viernes, **12 de abril a las 9:30 horas**.

Adjudicación **provisional**: viernes, **12 de abril a las 14:00 horas**

Alegaciones a la adjudicación provisional: 12, 15 y 16 de abril ante la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

Adjudicación **definitiva**: miércoles, **17 de abril a las 14:00 horas**

Se podrá **consultar la adjudicación** (provisional o definitiva) **desde** el mismo **enlace** en el que se realizó la **preinscripción/matrícula**.

PLAZO DE MATRÍCULA

Las personas que tras realizar su preinscripción y resulten admitidas, formalizarán su matriculación desde el jueves, **18 de abril, a las 9:00 horas** al jueves, **25 de abril, a las 14:00 horas** a través de la misma aplicación informática, realizar el pago de tasas a través del TPV virtual (recomendable) o ingreso a través del código de barras del impreso en los cajeros de Ibercaja y subir toda la documentación necesaria.

La matrícula se considerará formalizada una vez satisfechos los precios públicos vigentes y entregada la documentación requerida al efecto.

Todo el proceso se llevará a cabo de manera telemática. Ante cualquier incidencia, se podrá solicitar asistencia en la secretaría del centro.

DOCUMENTACIÓN

La documentación se subirá a la plataforma habilitada al efecto de la matriculación y se deberá aportar dentro de los plazos establecidos:

- Volante o certificado empadronamiento del año 2024, salvo el profesorado en activo durante el curso 2023-2024 en los centros docentes de la comunidad, con fecha de alta anterior a la publicación de esta resolución.
- Matrícula bonificada: documento que acredite que el interesado es beneficiario de la exención parcial o total del pago de los precios públicos conforme a la normativa vigente.

Las exenciones que tengan origen en el Departamento de Educación se comprobarán de oficio por la Administración Educativa. En caso de que la exención corresponda a alguno de los progenitores o representantes legales se deberá aportar el libro de familia actualizado o documento acreditativo y además, deberán indicar quién es el funcionario y su NIF para poder comprobar su situación en activo.

- Las personas que tengan su expediente académico en otra escuela deberán indicarlo en el formulario. Se deberá adjuntar la solicitud de traslado de expediente que se puede descargar desde nuestra página web en los apartados SECRETARÍA – IMPRESOS - SOLICITUD DE TRASLADO DE EXPEDIENTE indicando la localidad de la EOI de origen.
- Aquel alumnado que presente algún grado de discapacidad física o sensorial, o necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas, deberá contactar con la escuela en la que va a realizar las pruebas y justificarlo en el momento de la matrícula mediante certificación oficial de su discapacidad emitida por el IASS u organismo equivalente, en la que conste el grado de la misma (a partir del 33%), o bien mediante certificado médico indicando la naturaleza de las adaptaciones de acceso que necesita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre..

TASAS

El abono de tasas se realizará de forma telemática al formalizar la matrícula por medio de una tarjeta bancaria (preferentemente usar esta opción) o imprimir el resguardo con el código de barras y formalizar el ingreso en los cajeros automáticos de Ibercaja o en las oficinas y aportar justificante del pago (pueden cobrar gastos de gestión).

Alumnado que ha estado matriculado alguna vez en cualquier escuela de la Comunidad Autónoma de Aragón: 64€ (por cada idioma)

NUEVO ALUMNADO: 25€ por apertura de expediente + 64€ (por cada idioma) = 89€